

**FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER
FONDELAR**

REGLAMENTO COMITÉ DE EDUCACIÓN “PILOS MÁS PILOS”

ACUERDO No.002

Mediante el cual se Reglamenta la actividad del Comité de Educación, **“PILOS MAS PILOS”**.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Recamier, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Bienestar propenderá por la formación de asociados conscientes de la ideología práctica y características de la solidaridad, de conformidad con los principios de la educación solidaria de que trata la Directiva No. 31 de Julio 7/00, fomentando las actividades educativas y culturales para los asociados y sus familias.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- DEFINICION: “PILOS MAS PILOS”: Es una actividad creada por el comité de educación en el año 2001, con el fin de dar reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los hijos de los asociados que se destaquen durante su etapa educativa, obteniendo excelentes calificaciones y menciones de honor.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS:

- a) Motivar e incentivar a los hijos de los asociados para que continúen con el espíritu de lucha por sobresalir en su educación.
- b) Incentivar a los padres para que acompañen a sus hijos en la etapa educativa, fortaleciendo el espíritu de superación de sus hijos.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Los participantes deben ser hijos de los asociados.
- b) La edad límite será de 25 años de edad como se estipula en el reglamento de bienestar social.
- c) Los participantes deben estar cursando educación formal.

PARAGRAFO: Educación Formal: se refiere a los niveles Pre escolar, Básica Primaria y Secundaria y la Educación Superior. En la Educación Superior se encuentran los programas de Pregrado (Técnico, Tecnológico y Profesional Universitario).

- d) Los estudiantes que apliquen por educación superior deben cursar como mínimo 3 materias.

ARTICULO 5º. BASES DEL CONCURSO:

- a) Se recibirá el tabulado de notas de los hijos de los asociados que tengan promedios de acuerdo a nivel educativo así:

Educación Pre escolar: Diplomas de Excelencia Académica.

Educación Básica Primaria y Secundaria: Tabulado de Notas con un promedio final mínimo de 4.5.

Educación Superior Pregrado: Tabulado de Notas con un promedio final de 4.5 y con un mínimo de tres (3) materias cursadas durante el periodo académico.

- b) Se premiarán en el mes de Febrero de cada año los estudiantes de los calendarios “A” y “B” de manera simultánea. Para tal efecto se recibirán los tabulados de calificaciones definitivas del último año lectivo cursado hasta el mes de Enero de cada año.
- c) Para los estudiantes de Educación Superior, se aceptarán las notas finales de cualquiera de los dos semestres cursados en el año.
- d) Las calificaciones que no cumplan con los parámetros mencionados no participarán en la Actividad.

ARTICULO 6º. PROCEDIMIENTO PARA LA PREMIACION

- a) El Comité de Bienestar delegará en el personal administrativo o en uno de sus miembros la responsabilidad de tabular las notas numéricas y/o alfabéticas según la tabla de calificaciones aprobada por el ministerio de Educación mediante Decreto 1290 de 2010, Artículo 5 “Escala de Valoración Nacional”.

Escala de Valoración Nacional			
Valoración	De	A	Letra
Desempeño Superior	4.6	5.0	S
Desempeño Alto	4.0	4.5	A
Desempeño Básico	3.0	3.9	B
Desempeño Bajo	1.0	2.9	BA

- b) Los alumnos cuyas calificaciones solo se presentan en términos alfabéticos, se les coloca la nota promedio del rango de valoración:
- c) El Comité de Bienestar definirá el Plan de incentivos cada año, de acuerdo al número de concursantes en cada categoría: Pre escolar, Primaria, Bachillerato y Superior.

ARTICULO 7°. PREMIACION

El comité de Bienestar definirá el monto de los premios por categoría según el presupuesto asignado para el concurso Pilos Mas Pilos.

- a) **Premiación Pre escolar:** se realizará mediante el obsequio de artículos que tengan un impacto académico y/o formativo para el estudiante.
- b) **Premiación de Primaria y Secundaria:** mediante Bonos entregados personalmente a los Pilos en cada una de las oficinas de los distritos.
- c) **Premiación de Pilos de Educación Superior (Pregrado):** mediante Bonos entregados personalmente a los Pilos en las oficinas del distrito.

Las dudas que surjan de la interpretación de este Reglamento serán resueltas por el Comité de Educación o en su defecto por la Junta Directiva.

El presente Reglamento se aprueba mediante Acta de reunión de Junta directiva realizada el día 11 del mes de Diciembre de 2017.

COMITÉ DE BIENESTAR

JUNTA DIRECTIVA